



Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/45/380/Corr.1  
11 de marzo de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones  
Tema 83 del programa

LA CRISIS DE LA DEUDA EXTERNA Y EL DESARROLLO

Nota del Secretario General

Corrección

1. Página 37, párrafo 186

- a) Después del apartado c) del inciso 1, añádase el siguiente apartado:
  - d) Deberá prestarse especial atención a la deuda que incluya recompras privadas y pagos en moneda local indizada.
- b) El apartado a) del párrafo 2 debe decir
  - a) Conversión de la deuda oficial bilateral, en condiciones concesionarias o no, en créditos a 30 años de plazo en condiciones muy concesionarias cuyos intereses se destinen a crear fondos fiduciarios en moneda nacional para los fines indicados en el apartado b) del inciso 1 supra;

2. Página 38

- a) Antes de la última oración del apartado b) del inciso 2, añádase el texto siguiente:

Deberían adoptarse medidas similares respecto de los demás créditos privados.

- b) [No se aplica al texto español]

-----